



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 501 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 18 SET. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 271-2015/GRJ/ORAF/ORH de fecha 11 de setiembre del 2015, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidiada por EsSalud, a favor de don Arístides Luis Santiago Canchumani, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109º del D.S. Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante 📆esolución Administrativa (...);

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46º del Reglamento institucional, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, en el presente caso don Arístides Luis Santiago Canchumani, na solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, el citado servidor sustenta su solicitud con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente licencia por enfermedad con goce de remuneraciones y/o Subsidiada por EsSalud, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;





DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a don Arístides Luis Santiago Canchumani servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, por el período de treinta y tres (33) días acumulados, de los cuales los veinte primeros días, estarán a cargo de la entidad y los trece días restantes, serán subsidiados por EsSalud, según detalle siguiente:

 CITT Nº A-307-00033407-15, con eficacia anticipada, por el período de tres (03) días, comprendidos entre el 29 al 31 de julio del 2015.

- CITT N° A-307-00034756-15, por el período de treinta (30) días, comprendidos entre el 08 de agosto al 06 de setiembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Federala GORTERNO REGIONAL JUNIA

BOBIERNO REGIONAL JUNIA Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

Abog- A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL